

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año - Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 241,270 al 245 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Cubo del Vino, y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, domiciliado en Zamora, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesa las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1698

Recibidas las obras de conservación del firme mediante doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 247 al 250,500 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Pelas de arriba y el Cubo del Vino, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las

obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1697

Reparación de carreteras — Rectificación.

Fijado el 10 de los corrientes para las subastas de varias obras de reparación de carreteras de esta provincia y siendo festivo el expresado día, se rectifican los anuncios correspondientes, publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Mayo, en el sentido de que las subastas dichas tendrán lugar el día 11 de los corrientes, a las once horas, quedando subsistentes todos los demás extremos de los anuncios.

Zamora 1.º de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

ASPARIEGOS

Don Alberto de la Granja Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aspariegos.

Hago saber: Que durante los días 14 y 15 de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en este pueblo, en el sitio de costumbre, la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y aprovechamientos comunales correspondientes al segundo trimestre del año actual, advirtiendo a todos los contribuyentes de este distrito municipal, que los que en dichos días no hagan efectivas sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina del Recaudador, en Zamora, Avenida de la Plaza de Toros, número 1, 2.º, hasta el 30 del mismo mes en que termina el período voluntario de cobranza.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes, que los que no hagan efectivas dichas cuo-

tas en los plazos indicados incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el apremio de único grado consistente en el recargo del 20 por 100 que determinan los artículos 67 y 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928; pero si las satisfacen durante los diez días siguientes, o sea hasta el 10 del mes de Julio, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 al día siguiente de terminar dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 65 y siguientes de dicho Estatuto de Recaudación.

Aspariegos 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Alberto de la Granja. R-1682

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 23 del corriente mes, ha designado los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, según determinan los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, cuyos nombramientos han recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Calzada García, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Doña Victoriana Villachica, mayor por rústica, forastera.

Don Jerónimo Carazo Esteban, mayor por urbana, vecino.

Don Onofre Collantes Carlón, mayor por industrial y comercio y un representante del Sindicato que al efecto nombrará.

Parte personal

Don Jerónimo Carazo Salgado, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Chillón Izquierdo, mayor por urbana.

Don Antonio Vazquez Crespo, por industrial y comercio, todos vecinos y residentes en este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos señalados en el párrafo segundo del artículo 489 del referido Estatuto.

Fresno de la Ribera 26 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Jerónimo Carazo. R-1692

Jefatura de Obras públicas de Zamora

PERMISOS de Conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1615	2. ^a	García Gallego	Joaquín	Agustín	Nieves	11	Agosto	1895	Granja de Moreruela	Zamora
1616	»	Bárcena Fernández	Francisco	Francisco	Asunción	28	Julio	1908	Mieres	Oviedo
1617	»	Balanza Garc' es	José	Francisco	Inocencia	14	Junio	1909	Murcia	Murcia
1618	»	Ramos Bazal	Hilario	Manuel	Martina	30	Julio	1912	Cionál	Zamora
1619	»	Matilla Pérez	Himerio	Tomás	Francisca	17	Junio	1914	Toro	Idem
1620	»	Muñoz Ramos	Ruperto	Nicolás	Tiburcia	27	Marzo	1898	Alaejos	Valladolid
1621	»	Fernández Alvarez	Esteban	Julián	Elvira	18	Agosto	1898	Benavente	Zamora
1622	»	Miguel Esperanza	Manuel	Felipe	Isabel	22	Febrero	1914	Muelas del Pan	Idem
1623	»	Martin Vecilla	Fernando	Pablo	Hermisenda	25	Agosto	1906	San Sebastián	Guipúzcoa
1624	»	Martin Fagundez	Gerardo	Gerardo	Francisca	24	Septiembre	1914	Buenos Aires	Argentina
1625	»	García García	Ismael	Vicente	Victoria	15	Agosto	1911	Villanueva las Peras	Zamora
1626	»	Calamita Ruy-Wamba	Rosendo	Enrique	Adela	1	Marzo	1909	Zamora	Idem
1627	»	Gómez Sánchez	Manuel	Rodolfo	Isabel	27	Noviembre	1892	Valladolid	Valladolid
1628	»	Vicente Gómez	Manuel	Isidoro	Feliciana	29	Febrero	1908	La Felguera	Oviedo
1629	»	Prieto Cereceda	Julio	José	Antonia	26	Febrero	1917	Bermillo de Sayago	Zamora
1630	»	Sánchez Gómez	Isaías	Diego	Amalia	16	Julio	1905	Cubillos	Idem
1631	»	Madrigal Luis	Pedro	Juan	Felipa	29	Abril	1894	Donado	Idem
1632	»	Valbuena Casado	Mariano	Alejandro	Justa	22	Septiembre	1911	Valladolid	Valladolid
1633	»	Lorenzo Casado	Gerardo	Ulpiano	Teresa	3	Junio	1905	Zamora	Zamora
1634	»	Gamazo Misol	Victoriano	Pedro	Eugenia	23	Diciembre	1902	Villavendimio	Idem
1635	»	Madroño Paniagua	Manuel	Manuel	Ascensión	23	Marzo	1915	Villalpando	Idem
162	1. ^a	Salas Redondo	Luis	Abelardo	Socorro	21	Marzo	1912	Zamora	Idem
163	»	Sandoval Mangas	Juan Antonio	Antonio	Manuela	1	Abril	1900	Pelilla	Salamanca
164	»	Saavedra Cerviño	Vicente	Antonio	Alfonsa	13	Mayo	1899	Requejo de Sanabria	Zamora
165	»	García Rodríguez	Pedro	Pedro	Josefa	25	Enero	1907	Villardociervos	Idem
166	»	Lozano Enrique	Bernardo	Valentín	Teodora	11	Diciembre	1906	Roales	Idem
167	»	Pérez Martínez	Odón	Agustín	Teresa	2	Julio	1889	Villardondiego	Idem
168	»	Rodríguez de la Fuente	Florentino	Clodoaldo	Luzdivina	14	Marzo	1910	Casaseca Campeán	Idem
169	»	Herrero Zarza	Eugenio	Faustino	Felisa	30	Enero	1912	Salta	Buenos Aires
170	»	Ledesma Iglesias	Santiago	Francisco	Inés	1	Noviembre	1904	Muga de Sayago	Zamora
171	»	Hernández Segurado	Manuel	José	Josefa	1	Enero	1899	El Perdigón	Idem
172	»	Barba Crespo	Felino	Rodrigo	Juana	27	Julio	1907	Pozoantiguo	Idem
173	»	Crespo Fuentesauco	Tomás	Francisco	María	23	Septiembre	1905	Zamora	Idem
174	»	Pérez Martín	Luis	Agustín	Teresa	30	Octubre	1886	Villardondiego	Idem
175	»	Alonso Díez	Arturo	José	Micaela	10	Abril	1886	Zamora	Idem
176	»	Enrique Quintanilla	Moisés	Valentín	Juliana	24	Noviembre	1887	Benavente	Idem
177	»	Fernández Vidal	Evaristo	Gervasio	Eladia	14	Septiembre	1899	La Portela	Orense
178	»	Fernández Sánchez	Francisco	Tirso	Josefa	23	Diciembre	1894	Valdespino	Zamora
179	»	Chicote Mayor	Domingo	Carlos	Agustina	7	Septiembre	1895	Bermillo de Sayago	Idem
180	»	Martin Palacios	Antonio	Jesús	Gregoria	25	Marzo	1902	Zamora	Idem
181	»	De la Fuente Salvador	Salvador	Francisco	Teresa	29	Diciembre	1908	Bermillo de Sayago	Idem
182	»	Crespo de Vega	Domingo	Tomás	María	2	Septiembre	1896	Codesal	Idem
183	»	Pérez Calleja	Josué	Luis	Aureliana	31	Enero	1912	Villardondiego	Idem
184	»	Sánchez Núñez	Marcelino	Francisco	Dolores	16	Mayo	1912	Valdespino	Idem
185	»	Fresno Andrés	José	Alejandro	María Cruz	22	Abril	1888	Tábara	Idem
186	»	Blanco Ferrero	Juan Manuel	Andrés	Eustaquia	22	Abril	1904	Moreruela de Tábara	Idem
187	»	Aparicio Ramos	José	Alonso	Enriqueta	5	Agosto	1903	Almeida	Idem
188	»	Formariz Alonso	Gregorio	José	Andrea	9	Mayo	1900	Villazanzo Valderaduey	León
189	»	Cordero Garrido	Salvador	José	Teresa	3	Diciembre	1898	Fermoselle	Zamora

Zamora 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-1583

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Hispano-Suiza	561	José del Río Pérez	Rabanales Zamora	Francisco del Río Prieto	Zamora
Idem	970	Aurora Luengo	Zamora	José del Río Pérez	Rabanales
Chevrolet	1012	Manuel Fernando	Idem	Ricardo Gómez Sandoval	Zamora
Idem	1041	Tomás Méndez	Palacios de Sanabria	Nemesio Calvo	Ferreruela

Zamora 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-1584

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	N.º de asientos	Tarifa	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
1160	2. ^a	5	Morris	20649	4	8	Cerrada	4		Pablo Amigo Crespo	Montamarta	P.	
1161	»	6	Ford	69159	4	8	»	4		Francisco Bárcena	Zamora	»	
1162	»	6	Renault	8713	4	10	»	4		Tomás Gallego Ruiz	Villalpando	»	
1163	3. ^a	9	Chevrolet	4647737	6	20	Camión	2	2000	3000	Santiago Ledesma	Muga de Sayago	S.P.
1164	2. ^a	9	Hispano	16834	6	21	Cerrada	7			Dirección General de Seguridad, Servicios de Automovilismo y Radiotelegrafía (Gobierno civil)	Zamora	»
165	3. ^a	16	Ford	5295081	4	17	Camión	3	1750	2500	José Isidro Sánchez	Valdelosa (Salamanca)	P.
166	2. ^a	18	Opel	37714	4	9	Cerrada	4			Juan Losada Cuadrado	Zamora	P.
167	»	27	Vauxhall	818114	6	14	»	5			Contratas Generales S. A.	Puebla de Sanabria	»

Zamora 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-1582

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Zamora

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva

Pueblo de Entrala

Presupuestos de 1932, 1933 y 1934

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Resultando de las gestiones drásticas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
José Arroyo Rodríguez	55'99
Daniel Arroyo Santamaría	33'97
Fidel Arroyo Santamaría	154'58
Cipriano Calvo Blanco	3'27
Enrique Carrascal Hernández	3'23
Miguel Chicote José	2'25
Julián Chicote Zamora	4'70
Andrés Chimeno Lorenzo	0'47
Juan Manuel Domínguez	36'92
Julián García	88'03
Vicente González Segurado	3'06
Antonio González	18'40
Blás Hernández Carrascal	12'08
Francisco Lozano	1'27
Carlos Luelmo Domínguez	325'32
Roberto Martín González	8'79
Bartolomé Martín Santos	22'71
Juan José Pérez Martín	14'63
Pedro Ramos Castro	96'46
Elisardo Santamaría Arroyo	40'89
Victoriano Santamaría Manzano	7'26
Cipriano Segurado Santamaría	3'84
Julián Segurado Heras	3'98
Juan Berrián Salvador	1'56
Felipe Rodríguez Gómez	1'56
Federico Arroyo Faustino García (1932)	6'04
Ángel Domínguez Calvo (1932)	11'29

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Entrala a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Recaudador, Ladislao Fernández Hernández. R-1320

PERILLA DE CASTRO

Don Pablo Blanco Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Perilla de Castro.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 28 de Abril último, acordó proceder al eslinde y amojonamiento de todos los bienes comunales, caminos y vías pecuarias así como cañadas y demás predios de carácter local existentes en este Municipio, operación que se llevará a cabo por la Corporación municipal y una Comisión de vecinos prácticos que oportunamente se designará, dando comienzo a la operación de deslinde por el camino de Navianos, a los ocho días

después de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siguiendo los días sucesivos hasta terminar.

Todos los dueños de las fincas colindantes a dichos terrenos, podrán concurrir al acto del deslinde, con los documentos que intenten valerse, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al que el deslinde tenga lugar; advirtiéndose que si en ese plazo no se presentan reclamaciones legales, quedarán a favor del Ayuntamiento los terrenos amojonados.

Los que alteren los hitos o mojones que por la Comisión se fijan, serán considerados como reincidentes y castigados como tales, denunciándolos ante los Tribunales ordinarios.

Perilla de Castro 20 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Pablo Blanco. R-1671

ESPADAÑEDO

Don Santiago Paramio Mayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espadañedo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se establece como plazo voluntario para el cobro del repartimiento general de utilidades de este distrito correspondiente al año 1934, desde el día 1.º de Junio hasta el 15 del mismo mes, cobrándose todo lo correspondiente a dicho año. Pasado este plazo se cobrará el tanto por ciento que determina el Estatuto de Recaudación y apremio vigente.

Lo que se anuncia al público en general y contribuyentes presentes y forasteros que se hallan incluidos en dicho reparto.

Espadañedo 26 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Santiago Paramio. R-1691

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Casaseca de las Chanas, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matilla de Arzón, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Julio González Barbillo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Julián Carnero Campos, mayor de edad, casado y vecino de Peregruela, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de once de Mayo actual, que no accedió a lo interesado por dicho señor, de que se le abonara la cantidad de trescientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, que le correspondía como saldo por el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Alguacil en dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Julio González. — Por M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R-1663

Audiencia provincial de Zamora

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha señalado para la celebración de los juicios ante el Tribunal del Jurado, el período comprendido entre el once al veintidos de Junio próximo, los cuales tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Audiencia y las causas señaladas son las siguientes:

Partido de Alcañices

Para el día once de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número ochenta y ocho, rollo quinientos trece del año mil novecientos treinta y cuatro, por delito de violación, contra Angel Gago Morán, siendo Abogado defensor D. Antonio Campesino y Procurador D. José Buitrón; figurando propuestos diez testigos y cuatro peritos.

Partido de Fuentesauco

Para el día doce de igual mes de Junio y hora de las diez de la mañana, la causa número treinta y nueve, rollo cuatrocientos cincuenta y dos del año mil novecientos treinta y tres, por delito de malversación, contra Francisco Benito y otros, siendo Abogados defensores D. César Santiago y D. Isaac Vega y Procuradores don Francisco González Baz y D. José María Calonge; es parte a nombre del Estado el Sr. Abogado del Estado y figuran propuestos catorce testigos.

Partido de Puebla de Sanabria

Para el día catorce del mismo mes de Junio, a las diez de la mañana, la causa número diez del año mil novecientos treinta y cinco, rollo ciento dos, por delito de homicidio, contra Miguel Bruzos Domínguez, a quien defiende el Letrado D. Alejandro López Berrocoso y representa el Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos siete testigos.

Partido de Bermillo de Sayago

Para el diecisiete del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana, la causa número noventa y tres, rollo seiscientos setenta del año mil novecientos treinta y cuatro, por homicidio, contra Manuel Piriz Calvo, siendo Abogado defensor D. Segundo Viloria y Procurador D. Francisco González Baz; estando propuestos diez testigos y dos peritos.

Para el dieciocho de igual mes de Junio, a las diez de su mañana, la causa número ciento cuatro del año mil novecientos treinta y cuatro, rollo novecientos veintisiete, por infanticidio, contra Teresa Velasco Calvo, a la que defiende el Letrado D. Alfredo Nieto Funcia y representa el Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos un testigo y tres peritos.

Partido de Zamora

Para el día veintiuno del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, la causa número ciento treinta y ocho, rollo cuatrocientos noventa y ocho del año mil novecientos treinta y tres, por delito de homicidio, contra Marcial Calvo Barrios, a quien defiende el Letrado D. Miguel Núñez y representa el Procurador D. Agripino González Queipo, siendo también partes en concepto de acusadores privados el Letrado D. Julio de la Higuera y Procurador D. Marcelino González Cifuentes; estando propuestos cuarenta y seis testigos y cuatro peritos.

Para el día veintidos de igual mes de Junio, a las diez de la mañana, la causa número doscientos setenta, rollo novecientos treinta y seis del año mil novecientos treinta y cuatro, por malversación, contra Luis Arrenal Martín, siendo defensor el Letrado D. Angel Galarza y Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos dos testigos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Audiencia, en Zamora a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Poncio Sabater. — V.º B.º — El Presidente accidental, Julio González. R-1664

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de conocer en el juicio correspondiente de las causas señaladas para el segundo cuatrimestre del año corriente, han resultado elegidos los señores siguientes.

Partido judicial de Bermillo

- 1 Don Alberto Mateos José, Almeida.
- 2 » Emilio Diez Barrueco, Fermoselle.
- 3 » José Andrés Rodrigo, Villadepera.
- 4 » Lorenzo Alonso Castro, Fariza.

- 5 Don José Isidro Huerta, Moralina
- 6 » Manuel Alejo Rivera, Villar del Buey.
- 7 » Alonso Panero Tejedor, Fresno de Sayago.
- 8 » José Iglesias Luengo, Luelmo.
- 9 » Juan Arenales Turrión, Alfaráz.
- 10 » Pedro Antón Garrote, Carbellino.
- 11 » Antonio Arroyo Fadón, Muga de Sayago.
- 12 » Angel Domínguez Santos, Feroselle.
- 13 » Juan Pérez Viñuela, Viñuela de Sayago.
- 14 » Miguel Alejo Iglesias, Sogo.
- 15 » Manuel Alejo Rodríguez, Gáname.
- 16 » Eustaquio Alejo Antonio, Pereruela.
- 17 » Francisco de Dios Aparicio, Cibanal.
- 18 » Manuel de Dios Inés, Argusino.
- 19 » José de Ana Moralejo, Tamame.
- 20 » Julián del Arco Bártulos, Moraleja de Sayago.
- 21 » Felipe Diego Sastre, Piñuel.
- 22 » José Arias Pascual, Villadepera.
- 23 » Angel Aparicio Diego, Almeida.
- 24 » Manuel Andrés Menor, Badilla.

Partido judicial de Alcañices

- 1 Don José Boya Cid, Frieria de Valverde.
- 2 » Santos Belver Fernández, Ceadea.
- 3 » Justo Belver Pastor, id.
- 4 » Ciriaco Baladrón Ferrero, Ferreras de arriba.
- 5 » José Barroso Andrés, Ricobayo.
- 6 » José Cid Mayor, Villanueva de las Peras.
- 7 » Manuel Vázquez Pérez, Riofrío de Aliste.
- 8 » Pedro Boya Romero, Ferreras de abajo.
- 9 » Antonio del Río Blanco, Alcañices.
- 10 » Miguel Ballesteros Gazapo, Carbajales de Alba.
- 11 » Lorenzo Nieto Aguado, Fonfria.
- 12 » Pedro Berrocal Gato, Cerezal de Aliste.
- 13 » Isidro Belver Antón, Ferrerueta.
- 14 » Nicolás Belver Fernández, Gallegos del Río.
- 15 » Nicolás Barahona Pérez, Figueruela de abajo.
- 16 » Pablo Baz Pérez, Riofrío de Aliste.
- 17 » José Baladrón Bajo, San Vicente del Barco.
- 18 » Bernardo Barros Gago, Alcañices.
- 19 » Felipe Ballesteros Fernández, Figueruela de arriba.
- 20 » Timoteo Baladrón Santos, Ferreras de arriba.
- 21 » Federico Centeno Sandín, San Pedro de Zamudia.
- 22 » Froilán Ballesteros Tola, Rabanales.
- 23 » Martín Rodríguez Martín, Pino.
- 24 » Braulio Barrigón Blanco, Mahide.

Partido judicial de Fuentesauco

- 1 Don Jaime Calvo Cobos, Bóveda de Toro.
- 2 » Juan Carrasco Simón, Fuentesauco.
- 3 » Santiago Calleja Olmo, Fuentelapeña.
- 4 » Juan Casaseca Hernández, El Piñero.
- 5 » Andrés Coco Hernández, Guarrate.
- 6 » Pío Campo Andrés, El Maderal.
- 7 » Francisco Cordero Mateos, Villaescusa.
- 8 » Tomás Crespo Hernández, Vadillo de la Guareña.
- 9 » Alejandro Cimarrá Pinto, Vallesa.
- 10 » Esteban Casaseca Amigo, Fuentespreadas.
- 11 » Sotero Martín Alvarez, Argujillo.
- 12 » Tomás Calvo Rodríguez, Bóveda de Toro.
- 13 » Emeterio Carчена García, Fuentespreadas.
- 14 » Angel Campo Alvarez, Mayalde.
- 15 » Ignacio Martín Clavero, Vallesa.
- 16 » Angel Casado Casado, Villamor de los Escuderos.
- 17 » Agustín Morales González, Fuentelapeña.
- 18 » Mariano Cruz Rosón, El Piñero.
- 19 » Jenaro Calles Juan, Cubo del Vino.
- 20 » Andrés Martín Sierra, Cañizal.
- 21 » Agapito Miguel Martín, Fuente el Carnero.
- 22 » Domingo Crespo Fernández, El Pego.
- 23 » Vicente Calabaza Galán, Peleas de arriba.
- 24 » Dionisio Llamas Amigo, Santa Clara de Avedillo.

Partido judicial de Puebla de Sanabria

- 1 Don Santos García Fernández, Requejo.
- 2 » Avelino García García, Mombuey.

- 3 Don José Fernández San Román, Otero de Sanabria.
- 4 » José Gallego Pérez, Asturianos.
- 5 » José Gallego Casas, Galende.
- 6 » Ramón Chimento Casas, Cobreros.
- 7 » Leandro Tomás Blanco, Porto.
- 8 » Nemesio Gullón Clemente, Otero de Centenos.
- 9 » Juan Carbajo Ferrero, Terroso.
- 10 » Pedro García Sastre, San Ciprián.
- 11 » Román Castro Peláez, Manzanal de arriba.
- 12 » Manuel Barrio Santos, Cernadilla.
- 13 » Ricardo Gallego García, Codesal.
- 14 » Antonio Chimento Casas, Cobreros.
- 15 » José Chimento Rodríguez, Poblede.
- 16 » José García Hernández, Puebla de Sanabria.
- 17 » Fidel Núñez Barrios, San Justo.
- 18 » Angel Cifuentes Barrios, Terroso.
- 19 » Gabino Núñez Rodríguez, Trefacio.
- 20 » Juan Carracedo Blanco, Pias.
- 21 » Pablo Charro Lobo, Peque.
- 22 » Francisco Toledo Baladrón, Cíonal.
- 23 » Gabino Chimento Gallego, Asturianos.
- 24 » Jesús Nobo Freire, Manzanal de los Infantes.

Partido judicial de Zamora

- 1 Don Severino Benítez Tejera, Arquillos.
- 2 » Daniel Delgado Pérez, Molacillos.
- 3 » Prudencio Bragado Girón, Entrala.
- 4 » Ramón Bailón Fernández, San Marcial.
- 5 » Joaquín Bajo Pérez, Zamora.
- 6 » Agustín Durán Nieto, La Hiniesta.
- 7 » Andrés Ballesteros Lozano, Monfarracinos.
- 8 » Constantino Bravo Nieto, Andavías.
- 9 » Severiano Juan García, Algodre.
- 10 » Dionisio Bárcena Fortuoso, Moraleja del Vino.
- 11 » Marcial Barba Figal, Zamora.
- 12 » Francisco Baitolomé Pelayo, Muelas del Pan.
- 13 » Tomás Berdión González, Zamora.
- 14 » José Barajas Barrios, Villalarbo.
- 15 » Jerónimo Borrego Alonso, Tardobispo.
- 16 » Manuel Bernabé Fernández, Jambina.
- 17 » Gerardo Ballesteros Roldán, Morerueta de los Infanzones.
- 18 » Cecilio Delgado Casaseca, Pontejos.
- 19 » Ursicino Barrigós Barrigós, Roales.
- 20 » Alfonso Baladrón Chamorro, Zamora.
- 21 » Juan Gato Vizán, Almaráz de Duero.
- 22 » Saturnino Blanco Ramos, Coreses.
- 23 » Leoncio Blanco Diez, Madridanos.
- 24 » Lázaro Barrios García, Villalazán.

SUPERNUMERARIOS

- 1 Don Saturio Bercianos Fernández, Zamora.
- 2 » Ricardo Blanco Limia, id.
- 3 » Pedro Barrios Lozano, id.
- 4 » Juan Bécares Marbán, id.
- 5 » Manuel Baladrón Maderal, id.
- 6 » Pablo Benavides Velasco, id.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia en Zamora a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente accidental, Julio González. R-1665

CORRALES

Don Alfonso Gutiérrez Macías, Juez municipal de Corrales.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso previo de traslado entre los de la propia categoría, según dispone el decreto de 31 de Enero de 1934. Haciéndose constar que las instancias se dirigirán debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; que según la última estadística esta localidad consta de 1.835 habitantes de hecho y 1.780 de derecho y que el que resulte nombrado no percibirá otros emolumentos que los que asigna el arancel.

Dado en Corrales a 23 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Alfonso Gutiérrez. R-1668

LOSACIO

Don Domingo Calvo Vara, Juez municipal de Losacio.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a primer turno de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, o ante el que suscribe, dentro del plazo de un mes siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora. Se hace constar que el agraciado no percibirá otra remuneración que los derechos de arancel, constando este Municipio de unos 850 habitantes aproximadamente.

Losacio 21 de Mayo de 1935.—El Juez, Domingo Calvo.—P. S. M., El Secretario interino, Antonio Jendive.

VIÑAS

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal del distrito de Viñas.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y del que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En el pueblo de Viñas a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal de este distrito, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado a instancia de D. Jerónimo Martín Carballés, propietario y vecino de Viñas, contra Prudencio Fuentes Martín y su esposa María Fernández Lozano, en ignorado paradero actualmente, sobre reclamación de ochocientas pesetas sin interés que adeudan al demandante.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados Prudencio Fuentes Martín y su esposa María Fernández Lozano, vecinos que fueron de este pueblo, para que satisfagan al demandante mancomunada y solidariamente la suma de ochocientas pesetas, con expresa imposición de todas las costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante y a los demandados declarados rebeldes en la forma preceptuada en los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Fernández.—Rubricado.

Y en atención a que los demandados se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Viñas a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Lorenzo Fernández.—P. S. M., El Secretario, Manuel Escudero. R-1708

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal del distrito de Viñas.

Hago saber: Que no habiendo podido tener efecto en trece de Abril último por ser declarado día festivo, la subasta sobre venta de dieciocho fincas rústicas radicantes en este término, embargadas a Prudencio Fuentes Martín y su esposa María Fernández Lozano, para pago de deuda a Bernardo Fernández García, y cuyo edicto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número treinta y siete, correspondiente al día veintisiete de Marzo próximo pasado, se anuncia nuevamente por el presente otra subasta que bajo las condiciones expresadas en dicho edicto tendrá lugar en la Audiencia del Juzgado el día diecinueve de Junio venidero y hora de las dieciseis.

Dado en Viñas a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Lorenzo Fernández.—P. S. M., El Secretario, Manuel Escudero. R-1709